

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23920** *ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se le concede la libertad condicional a catorce penados.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores, oído el Ministerio Fiscal y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Michael Heinz Rosenbach.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Badajoz: Manuel Parentes Gomes.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Cartagena: Roger Hayoz.

Del Centro Penitenciario de Detención de Granada: María Dolores Vargas Azor.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Fortunato Betteto.

Del Centro Penitenciario para Jóvenes de Liria: José Antonio de Arriba Alvarez, Andrés Gallardo Torrente, Marino Martí Santamaría, Francisco Martínez Pastor, Juan José Morales Monedero, Francisco Pérez Nieto y Juan Ruiz Barranco.

Del Centro Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife: Simón Rodríguez López.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santander: Angel Gómez Delgado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**23921** *ORDEN 111/10165/1981, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lanza Iturbe.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Lanza Iturbe, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministro de Defensa de 18 de marzo y 24 de julio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisión del recurso propuesta por el defensor de la Administración, al contestar a la demanda, estimamos en parte el contencioso-administrativo deducido por don Manuel Lanza Iturbe, contra acuerdos del Ministro de Defensa de dieciocho de marzo y veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta, que le denegaron la declaración de baja en el servicio por inutilidad física, resoluciones que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico y en su lugar reconocer al actor su derecho a que se declare su baja por inutilidad física, anterior a su retiro por edad, con las consecuencias de que se incoe el expediente de retiro por inutilidad, al quedar sin efecto aquella declaración; no estimando las demás pretensiones de la demanda; todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**23922** *ORDEN 111/10166/1981, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de abril de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Álvarez López.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Joaquín Álvarez López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de mayo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Joaquín Álvarez López, Teniente Médico de la Escala de Complemento, en situación de retirado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve y contra la denegatoria del recurso de reposición, que le denegaron el señalamiento de haberes pasivos, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**23923** *ORDEN 111/10167/1981, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificaciones Villaverde, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante «Edificaciones Villaverde, S. A.», quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de febrero de 1973 y 5 de abril de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue: